



Providencia

Secretaría Municipal



Premio Nacional  
Calidad 2010

PROVIDENCIA,

10 DIC 2013

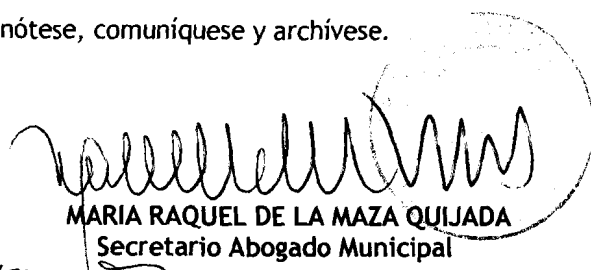
EX. N° 2538 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°26.759 de fecha 2 de Diciembre de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la "REPOSICION DE ARBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA".-

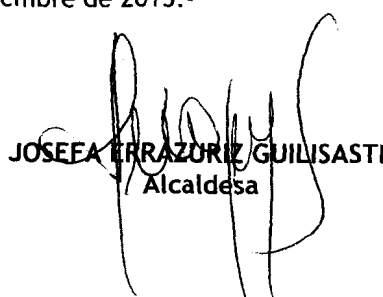
DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación de la "REPOSICION DE ARBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la contratación de la "REPOSICION DE ARBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA".-
- 3.- VISITA A TERRENO : Lugar de encuentro Avda. Pedro de Valdivia N°963, frontis de la Municipalidad, a las 09:00 horas del día 13 de Diciembre de 2013.-
- 4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 17 de Noviembre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 17:00 horas del día 23 de Diciembre de 2013, por el mismo medio.-
- 5.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 30 de Diciembre de 2013, a las 16:00 horas.-
- 6.- FECHA DE ACTO DE APERTURA ELECTRONICA : deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 30 de Diciembre de 2013, a las 16:05 horas.-
- 7.- FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA : La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:10 horas del día 30 de Diciembre de 2013.-
- 8.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$300.000-, con una vigencia hasta el día 30 DE MARZO DE 2014.-
- 9.- El encargado del proceso es don FRANCISCO JAVIER OLEA JORQUERA, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 10 de Diciembre de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

LCA/MRMO/IMYJ/mvas.

Distribución

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2949.





# MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Dirección de medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención  
Departamento de Ornato

11:30

Memorando N° 26759

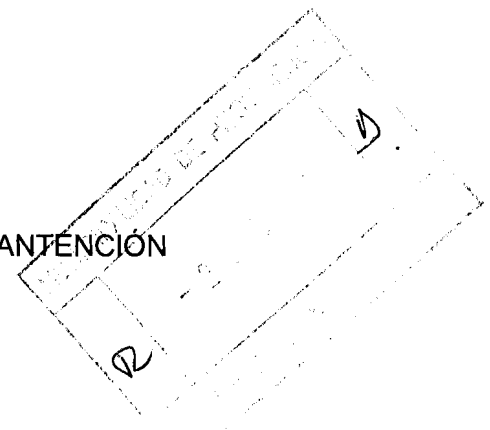
Antecedente: No hay.

Materia : Licitación Pública "Reposición de árboles patrimoniales en Avenida Pedro de Valdivia".

PROVIDENCIA, 02 Diciembre 2013

DE : EDUARDO ARANCIBIA BARACATT  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI  
ALCALDESA



De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación por la **"REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA"**, para su consideración y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,

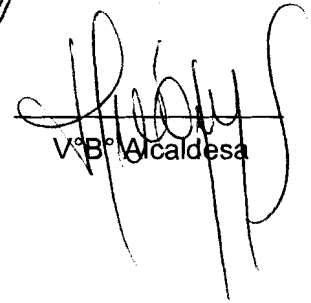
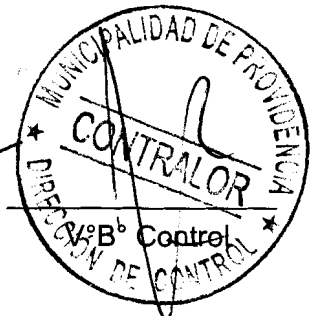
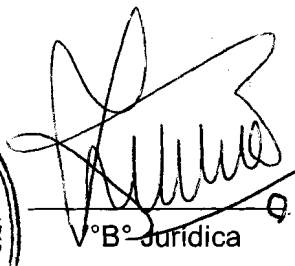
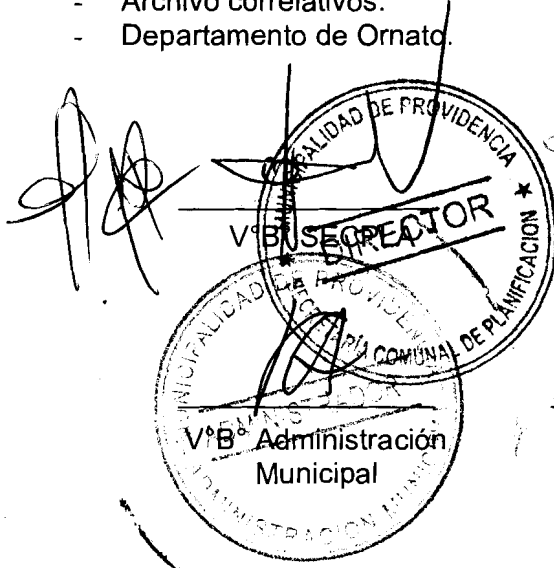


EDUARDO ARANCIBIA BARACATT  
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

FOJ/JFJ/PPL

Distribución/

- Archivo correlativos.
- Departamento de Ornato.



h.s. (12/13)

1  
3102  
9.12.2013

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA”**

**ITINERARIO DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	10 de diciembre de 2013.
Visita a Terreno. Lugar de encuentro Pedro de Valdivia N°963, frontis Municipalidad. A las 9:00 hrs.	13 de diciembre de 2013
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	17 de diciembre de 2013
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 17:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	23 de diciembre de 2013
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 16:00 horas.	30 de diciembre de 2013
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:05 horas.	30 de diciembre de 2013
Fecha Acto de Apertura Económica a las 16:10 horas.	30 de diciembre de 2013





**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA”**

**1.- GENERALIDADES**

**ARTICULO N°1:** Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación para la obra **“REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA”**, a través del Portal Mercado Público.

**ARTICULO N°2:** La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas; por las Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato; la Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y por toda otra norma legal o reglamentaria que, por la naturaleza de la contratación, le fuere aplicable.

**ARTICULO N°3:** Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

**ARTICULO N°4:** : Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, serán publicadas en el Portal Mercado Público.

**ARTICULO N°5:** La Inspección Técnica de la Obra (en adelante indistintamente “ITO”) estará a cargo del Departamento de Ornato, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición (en adelante DAOM).

**ARTICULO N°6:** Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público, en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

**Será responsabilidad de los oferentes obtener las aclaraciones y respuestas a consultas del Portal Mercado Público.**

**ARTICULO N°7:** La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la adquisición, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y Técnicas.

**ARTICULO N°8:** De acuerdo al itinerario de Licitación, los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público.

Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

**Esta visita no será obligatoria.**

## **2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES**

**ARTICULO N°9:** Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el Itinerario de Licitación:

### **A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **En forma física:**

#### **A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

La Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro se deberá entregar en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N° 963, hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas de la licitación, indicadas en Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$300.000.**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, la que deberá mantenerse vigente hasta el **30 de marzo de 2014.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de \_\_\_\_\_ o la Empresa \_\_\_\_\_ por la obra denominada **"REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. En caso de presentar boleta de garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 siguiente.

#### **En forma digital:**

**A.2. Individualización completa del oferente**, conforme a Anexo N° 1.

**A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

**A.4. Certificado Bancario** de una misma institución bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta, que acredite lo

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición**  
**Departamento de Ornato**

siguiente:

- a) Antigüedad de la cuenta corriente.
- b) Comportamiento de la Cuenta Corriente respecto al cumplimiento y protestos.

A.5. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo (Anexo N° 2).

A.6. Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente del oferente.

A.7. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la empresa (Anexo N° 3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, en lo relativo a los vínculos de parentesco.
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- Declaración de no tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios

A.8. **Antecedentes Curriculares de la empresa**, que acrediten experiencia en trabajos similares. Deberá acompañar certificados de contratos ejecutados durante los últimos 10 años, emitidos por el mandante.

**Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la licitación obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente omita o presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo N° 13.

#### **A. Propuesta Económica**

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

B.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°4), debidamente firmado por el representante Legal.

**Los valores económicos siempre considerarán sin IVA y se expresarán en pesos chilenos.**

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por



**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

la Dirección de Compras Públicas) los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N° 963).

### **3.- VALOR DEL CONTRATO**

**ARTICULO N°10:** La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Inspección Técnica de las Obras. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

**ARTICULO N°11:** El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

### **4.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO N°12:** La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de Licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención o por quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N° 9 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.-

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumple con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los "**Antecedentes Administrativos**", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la "**Propuesta Económica**", los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal".

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.



**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

## **5.- EVALUACIÓN**

**ARTICULO N°13:** La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por funcionarios de la DAOM y de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el Acto de Apertura existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los "Antecedentes Administrativos" incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el "FORO INVERSO" de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, que será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o el hecho de que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- Oferta Económica 70%
- Experiencia 25%
- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta 5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°6 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el que se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

## **6.- ADJUDICACIÓN**

**ARTICULO N°14:** El contratista se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

**La Municipalidad declarara desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprobare el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

**ARTICULO N°15:** La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido en la forma señalada en la Ordenanza sobre

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverá a los proponentes su garantía, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar siguiente al adjudicatario en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos, les será devuelta a contar del día siguiente de la fecha de suscripción de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación a través de un Decreto Alcaldicio.

## **7.- CONTRATO**

**ARTICULO Nº16:** El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, a las Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas (si las hubiere) y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación a través del Portal Mercado Público. Para lo anterior, él o su representante legal deben acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso en la suscripción del contrato por causas imputables a la empresa y en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento readjudicársela al siguiente oferente en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

**ARTICULO Nº17:** Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

**ARTÍCULO Nº18 :** Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social



**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

correspondiente o en su defecto, constancia de haber inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la que le será oportunamente comunicada por la Dirección Jurídica.

## **GARANTÍAS**

**ARTICULO N°19:** El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días corridos después de la recepción provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta bancaria o Vale Vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable el artículo IX de dicha Póliza para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de \_\_\_\_\_ o de la Empresa \_\_\_\_\_ por la obra denominada **"REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, expresada en UF, a la vista e irrevocable que cubra el porcentaje equivalente al 5% del monto contratado con sus modificaciones si las hubiere, con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicado en la Recepción Provisoria.

**ARTICULO N°20:** La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

**ARTICULO N°21:** En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

**ARTICULO N°22:** La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

**ARTICULO N°23:** Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la obra y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°56 de estas bases.

**ARTICULO N°24:** El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será la unidad encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la Unidad encargada del contrato la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **8.- MODIFICACIONES**

**ARTICULO N°25 :** La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas, o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá ser aprobado por la ITO.

## **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

**ARTICULO N°26 :** Si se dispone la realización de una obra extraordinaria necesaria para la buena ejecución de la obra contratada inicialmente que no estuviese comprendida dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar en la unidad municipal a cargo de la obra el presupuesto de dichas obras y el aumento de plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 3 días a contar de la anotación en el Libro de Obras, que será hecha por el Inspector de la Obra. Se debe acompañar un desglose de cubicación y precios unitarios, con sus precios referidos a los valores del contrato.

El contratista definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la obra el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

**ARTICULO N°27:** La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrán ser aprobados mediante el V° B° correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por el Inspector Técnico de la Obra a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldesa a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación u obra extraordinaria afectare la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

La suspensión del plazo deberá disponerse en el Libro de Obras y ratificarse por Decreto Alcaldicio.

**ARTICULO N°28:** La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original. Tal garantía deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias de poco monto (lo que debe justificar razonadamente la ITO) la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

## **9.- REAJUSTES:**

**ARTICULO N°29:** Este contrato no estará afecto a reajustes de ningún tipo.

## **10.- PAGOS**

**ARTICULO N°30:** La forma de pago será a través de tres estados de pago,

- **PRIMER ESTADO DE PAGO:** equivalente al 30% del valor total del contrato, una vez ejecutado el 30% de las obras.



**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

- **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** equivalente al 30% del valor total del contrato, una vez ejecutado el 70% de las obras.
- **TERCER ESTADO DE PAGO y FINAL:** equivalente 40% del valor total del contrato, con la recepción conforme por parte de la ITO del 100% de los trabajos solicitados, y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes desde que el ITO recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

**ARTICULO N°31:** Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la ITO la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley N° 16.744 y a la Ley N° 20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

**PARA CADA ESTADO DE PAGO,** deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. En todo caso, el contratista deberá informar las subcontrataciones que hubieren efectuado a la ITO dentro de los tres días siguientes de haberse efectuado, acompañando la documentación correspondiente.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras, durante el período que comprende el estado de pago.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.

**PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO FINAL** de la obra se presentará:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías a que se refiere el artículo N°19 inciso final de las presentes Bases.

**ARTICULO N°32:** Sin perjuicio de la posibilidad de subcontratación, la que será aprobada en todo caso por la ITO, queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la licitación, sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el que establece el Artículo 3 N° 2 de la referida ley N° 19.983, de 2004.

### **11.- RETENCIONES**

**ARTICULO N°33:** Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, laborales y previsionales relacionadas a pagos de dinero, en la forma señalada en el artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de este o aquel, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de uno u otro, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

### **12.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**ARTICULO N°34:** Será responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el cumplimiento de la presente contratación, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones laborales y previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITO, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para el pago de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, los que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITO respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, con el objeto de evitar accidentes laborales.



**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

- f) Usar los lugares habilitados para su alimentación, baño o vestuario. Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso que no cumpla las obligaciones anteriormente señaladas, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°51 de estas bases.

**ARTICULO N°35:** Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere, de acuerdo al Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud.

**ARTICULO N°36:** Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el periodo de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el plazo indicado por la ITO, cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la ITO, el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal, previo visto bueno de la Inspección Técnica. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

**ARTICULO N°37:** El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero Forestal o Agrónomo), con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la ITO en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante Declaración Jurada, certificados y curriculum, lo que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa por cada día de atraso conforme a lo establecido en el artículo N°51 de estas bases.

**ARTICULO N°38:** Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITO remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N° 110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.



**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

**ARTICULO N°39:** El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la ITO. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

**ARTICULO N°40:** Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

**ARTICULO N°41:** El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Se deberá considerar especialmente la protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales que correspondan.

**ARTICULO N°42:** Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

**ARTICULO N° 43:** Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas, como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente, no entendiéndose este listado como taxativo:

- a) Ley 18.290, de Tránsito
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- d) Ordenanza Comunal N°14, de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- e) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- f) Ley N°20.123, sobre trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- g) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- h) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

Además, debe dar cumplimiento estricto a toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria y Ordenanzas Municipales de la comuna de Providencia, relativas a la materia de la presente Licitación.



**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato**

**ARTICULO N°44:** El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

**ARTICULO N°45** Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

### **13.- PLAZOS**

**ARTICULO N°46:** El plazo máximo de la obra será de 365 días corridos, el que se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de todo lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de la DAOM, una vez firmado el contrato y entregada la garantía del contrato en la Dirección Jurídica.

### **14.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

**ARTICULO N°47:** Junto con la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obra que fuera aportado por la Municipalidad.

#### **LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

**ARTICULO N°48:**

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la ITO la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual. Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y de la DAOM, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.
- b) La ITO deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la Liquidación de Contrato, a fin de aprobar mediante Decreto Alcaldicio esta Recepción Provisoria.
- c) En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario indicado por la ITO, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- d) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial será aprobada por Decreto Alcaldicio.

#### **DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO N°49:** Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el inciso final del artículo N°19 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición**  
**Departamento de Ornato**

### **DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**ARTICULO Nº50:** Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiere observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, el ITO y el Director de la DAOM, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITO y si aquel no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y establecerá la renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

### **15.- MULTAS**

**ARTICULO Nº51:** La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley, La notificación de las multas se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad a cargo de la obra al respectivo contratista. El monto de las multas será el que se indica a continuación y serán notificadas por la ITO en el Libro de Obra:

- a) Incumplimiento de la Ley de Tránsito, 1 UTM por evento.
- b) Incumplimiento de Ordenanzas Municipales, 1 UTM por evento.
- c) Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista, 0,5 UTM por evento.
- d) No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los reglamentos, 3 UTM por evento.
- e) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras, 1 UTM por instrucción.
- f) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas, 1 UTM por infracción y por día de atraso según corresponda.
- g) Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo, 3 UTM por día en que se mantenga esta condición de incumplimiento..
- h) En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra, se aplicará una multa de 3 UTM por día de atraso.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra o a la firma del Acta de Recepción Definitiva aquellas cursadas durante el período de garantía.

**ARTICULO Nº52:** En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20%, del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

**ARTICULO Nº53:** Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones



**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**  
**Departamento de Ornato**

entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la DAOM, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.
- .

En estos eventos, el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

**16.- OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO Nº54:** Jerarquía de Antecedentes:

- Las Aclaraciones y Respuestas a Consultas primarán por sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas.

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contraponga con las indicadas en las Bases Administrativas.

**EDUARDO ARANCIBIA BACARATT**  
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y  
Mantención

FOJ/JFJ/PPL

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA”

#### BASES TÉCNICAS

##### 1. OBJETIVO GENERAL

Las presentes especificaciones son las que regularán los aspectos técnicos de los trabajos de reposición de árboles patrimoniales en la Avenida Pedro de Valdivia. El cumplimiento de los trabajos se hará teniendo presente las normativas legales vigentes..

##### 2. TRABAJOS A EJECUTAR

La obra considera la plantación de árboles patrimoniales según las siguientes especificaciones:

- Especie: Plátano Oriental (Platanus Orientalis, Familia: Platanaceae, Orden: Proteales, Clase: Magnoliopsida).
- Cantidad de árboles a plantar: 25 Ejemplares, según especificaciones técnicas, que se indican a continuación:
- Altura: 6 metros altura mínima plantado, con formación de copa a partir de los 3 metros.
- DAP: 15 a 20 cms.
- Copa: 3,5 mts diámetro mínimo.
- Estado Fitosanitario: Sin tejidos muertos, pudriciones, descortezamientos o alguna deformación por canchros. Las especies deben ser de buena calidad, bien desarrolladas, ramificadas, estar libres de malezas, plagas y enfermedades; o síntomas de déficit de nutrientes.
- La copa de los arboles no deben estar intervenidas o podadas y la forma de la copa debe ser lo más natural posible.
- La ITO se reserva el derecho de rechazar cualquier especie vegetal o la totalidad de ella si no cumplieren con las especificaciones anteriores.
- Cada árbol debe venir en pan de tierra mínimo de 1mt x 1 mt x 1mt.
- La holladura para la plantación será mínimo de 1.2x1.2x1.2 la que será rellena con la mezcla de: 60% compost, 20% de guano animal estabulado, 10% tierra franca (agrícola) y 10% de arena. La preparación de terreno, holladura y sus desechos deben ser ejecutados y retirados por la empresa contratista.
- El lugar de plantación deberá ser habilitado por la empresa contratista, previamente señalado por la ITO. Todos los daños que se ejecuten en veredas, accesos, sistemas de riego, cañerías, postes, etc, serán de responsabilidad de la empresa contratista, así como las reparaciones del mismo.
- Al momento de la plantación se deberá realizar la incorporación de un polímero hidro-absorbente según instrucciones del fabricante y que haya sido visado por la ITO.
- Provisión e instalación de pialas de acero como fijación provisoria anclado a otros árboles de mayor diámetro, sólo se instalará por instrucciones del ITO. En el Anexo 4, ítem 2 deberá indicarse el costo por metro lineal de dicho cable instalado.

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición**  
**Departamento de Ornato**

- La ITO podrá solicitar la instalación de hasta 4 tutores por árbol para asegurar la estabilidad de éstos. Los tutores deben ser de madera impregnada, de una dimensión aproximada de 6 pulgadas de diámetro y de 2 a 3 metros de altura.
- Fertilización: NPK; 200 grs por árbol, según solicitud de la inspección.
- Cada árbol plantado deberá llevar una identificación numérica y georreferenciada, en la que se registre una hoja de vida (formato papel y digital) en la que se registren los manejos de mantención, enmiendas o trabajos ejecutados, desde su plantación hasta el vencimiento de la garantía (3 meses)
- Cada árbol plantado tendrá una garantía de 3 meses plantado en terreno. En caso de grado de marchitez o deshidratación, La ITO podrá solicitar el reemplazo sin costo adicional del individuo.
- La zona de trabajo debe estar perfectamente señalizada, con cintas o barreras que evitan el paso peatonal. Finalizada la obra se debe realizar un aseo y que quede en semejantes condiciones al origen.
- Durante el período de mantención (garantía: 3 meses) la empresa deberá proporcionar un riego frecuente y abundante a los árboles y los manejos silviculturales para la mantención.
- El proceso de plantación, es decir, holladura, instalación del árbol y entrega del terreno, debe ser ejecutado íntegramente en el mismo día (no puede quedar una excavación de un día para otro).
- Al momento de la plantación, se requiere realizar un riego de 40 litros de agua por árbol.

El plazo para la ejecución de los trabajos será durante 365 días corridos, de acuerdo a las instrucciones entregadas por la ITO.

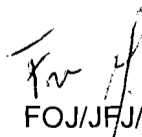
### **3. SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES**

Es responsabilidad del contratista todo lo que se refiere a suministros e insumos, ej.: Tierras de relleno, arenas, solerillas en caso de reparaciones, cañerías en caso de reparaciones de sistemas de riego, resiembras de césped, etc.

### **4. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL**

El contratista que se adjudique la propuesta deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias en las distintas labores que ejecute su personal, haciendo entrega de todos los EPP necesarios para la ejecución de los servicios.

  
**EDUARDO ARANCIBIA BACARATT**  
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y  
Mantención

  
FOJ/JFJ/PPL

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA”**

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :**

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :**  
**(SI ES PERSONA JURÍDICA)**

**CÉDULA DE IDENTIDAD :**

**DIRECCIÓN :**

**TELÉFONO :**

**CORREO ELECTRÓNICO :**



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA”

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES  
DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*) :

NOMBRE ACCIONISTAS MAYORITARIOS (\*\*):

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_.

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA”**

**DECLARACIÓN JURADA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

1. No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
2. No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
3. No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
4. No tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA”

**CARTA OFERTA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta para la OBRA indicada es:

ITEM	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario Neto \$	Precio Total Neto \$
1	Provisión, plantación de árboles patrimoniales. Especie: Plátano Oriental.	25	C/U		
2	Tensor de estabilización. Cable de Acero 0,5 cms de grosor.		Metro Lineal		
3	Tutores de Madera Impregnada instalados.		C/U		
4	Fertilización. NPK 200grs/árbol		C/U		
				<b>TOTAL NETO \$</b>	

Afecto Impuesto \_\_\_\_\_%.

El valor total ofertado debe incluir gastos generales y utilidades,

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA

“REPOSICIÓN DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA”

**METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”**

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

**1.- OFERTA ECONOMICA (70%)**

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor  
OE = Oferta de la empresa

**Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,70**

**2.- EXPERIENCIA (25%)**

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 A.8 de las Bases Administrativas, se consideran solo las obras ejecutadas en los últimos diez años y que cuenten con certificado en original o fotocopia legalizada, emitidos por el mandante.

Se evaluarán los años de experiencia de los participantes, contabilizados a partir del inicio de obras de la experiencia más antigua, según currículum adjunto. El puntaje está dado según el siguiente orden:

Experiencia	Puntaje (puntos)
De 0 a menos de 1 año	10
De 1 a menos de 3 años	20
De 3 a menos de 5 años	40
De 5 a menos de 7 años	60
De 7 a menos de 10 años	80
De 10 años y más	100



Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

**Total Puntaje 2 = Puntaje x 0,25**

### 3. - CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

**Total Puntaje 3 = Puntaje de la tabla x 0,05**

### 4.- EVALUACIÓN FINAL

**PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3**

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3